



## **FUNCIÓN JUDICIAL**

### **AUDITORÍA INTERNA**

**AI-0007-2008**

#### **JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHIMBORAZO**

Examen Especial a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Delegación Distrital de Chimborazo, por el período comprendido entre el 2006-06-01 y el 2008-03-31

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>AI</b>	=	Auditoría Interna
<b>Art.</b>	=	Artículo
<b>Cta. Cte.</b>	=	Cuenta Corriente
<b>(e)</b>	=	Encargado (a)
<b>R.O.</b>	=	Registro Oficial
<b>USD</b>	=	Signo de la moneda dólares
<b>...</b>	=	Puntos suspensivos que indican que el texto copiado proviene de uno de mayor extensión

## ÍNDICE

Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	2
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base Legal	3
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
CAPÍTULO II	6
RESULTADOS DEL EXAMEN	6
Seguimiento de recomendaciones	6
Ubicación y espacio físico de la Pagaduría, sin organización	8
No se ha definido la estructura orgánica y funcional de la Pagaduría de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo	9
Registro de las tarjetas que utiliza la Pagaduría de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia es inadecuado	11
No se cumple con procesos de control y conciliación de saldos	13
Falta de cumplimiento del artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia	14
ANEXO 1	17
Nómina de funcionarios relacionados con el examen	17
ANEXO 2	19
Movimiento de la cuenta “Pensiones Alimenticias”	19

Fecha:  
Quito, 21 de agosto de 2008

Doctor  
**Roberto Gómez Mera**  
**PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
Presente

Hemos efectuado el examen especial a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Delegación Distrital de Chimborazo, por el período comprendido entre el 2006-06-01 y el 2008-03-31.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Dra. Susana Santillan Bonilla  
Auditor General de la Función Judicial (e)

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Delegación Distrital de Chimborazo, se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Control elaborado para el año 2008, aprobado por el señor Contralor General del Estado mediante acuerdo 031-CG de 2007-12-21 y de conformidad con la Orden de Trabajo AI-07 de 2008-04-08, suscrita por el Auditor General de la Función Judicial.

#### **Objetivos del examen**

##### Objetivos Generales

- a. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables al proceso de recepción, registro, custodia, pago y control de las pensiones alimenticias;
- b. Comprobar que los valores recibidos y pagados por las pagadurías son los que corresponden al período examinado;
- c. Determinar que los depósitos se realizaron completos, intactos y oportunos y que los arqueos se realizan diariamente y brindan una seguridad razonable de la recaudación efectuada;
- d. Identificar posibilidades de mejorar los procesos de recepción, registro y pago de pensiones alimenticias; y,
- e. Comprobar que las conciliaciones bancarias brindan un grado razonable de seguridad de las disponibilidades de las pagadurías.

##### Objetivos Específicos

- a. Verificar que los registros: las tarjetas y los auxiliares de ingresos y egresos, que mantiene el juzgado sean confiables y completos.
- b. Verificar que las transferencias que recibe el juzgado este sustentado documentadamente.

### **Alcance del examen**

El examen especial a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Delegación Distrital de Chimborazo, comprendió la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en los procesos de recepción de los pagos por parte de los alimentantes, pago a las personas beneficiarias, registro y control del disponible e informes, por el período comprendido del 2006-06-01 al 2008-03-31.

### **Base Legal**

Los Tribunales de Menores pasan a formar parte de la Función Judicial, en virtud de la Primera Disposición Transitoria del Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el RO 737 de 2003-01-03.

El Consejo Nacional de la Judicatura el 2005-09-06 resolvió transformar el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Penipe, en el Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia de Riobamba.

### **Estructura Orgánica**

La estructura general es la siguiente:

#### **Nivel Directivo**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Riobamba  
Delegado Distrital de Chimborazo

#### **Nivel Ejecutivo**

Juez

#### **Nivel Operativo**

Secretario  
Oficial Mayor

Oficina Técnica

Trabajadora Social

Psicóloga

Médico

Pagaduría

Pagadora

El examen se concentró en las operaciones que realizó la Pagaduría de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

**Objetivos de la entidad**

El objetivo de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, según dispone el Art. 1 del Código de la Niñez y Adolescencia es:

*“... la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos conforme al principio del interés superior de la Niñez y Adolescencia y a la doctrina de protección integral ...”.*

**Monto de recursos examinados**

La Pagaduría de los Juzgados Primero y Segundo de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo ha recaudado el valor de USD 2 053 740,85 siendo el detalle el siguiente:

AÑO	JUZGADO PRIMERO	JUZGADO SEGUNDO	TOTAL
	VALOR EN USD	VALOR EN USD	VALOR EN USD
Del 2006-01-01 al 2006-12-31	503 556,86	63 525,57	567 082,43
Del 2007-01-01 al 2007-01-31	931 234,41	244 120,74	1 175 355,15
Del 2008-01-01 al 2008-03-31	234 458,53	76 844,74	311.303,27
<b>TOTAL</b>	<b>1 669 249,80</b>	<b>384 491,05</b>	<b>2 053 740,85</b>

**Funcionarios relacionados**

Se detallan en Anexo 1



## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento de recomendaciones

Del seguimiento y evaluación al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección Regional 6 de la Contraloría General del Estado en el Examen Especial a Disponibilidades, Cuentas por cobrar, Fondos de Terceros e Inversiones en Bienes de Larga Duración por el período del 2003-01-02 al 2006-03-31, informe DR 6 35.06 aprobado el 2007-01-29: fueron cumplidas tres que representan el 37,50% y están en proceso de implementación cinco que representan el 62,50%, según el siguiente detalle:

#### Al Presidente de la Corte Superior de Riobamba

<b>NÚMERO DE RECOMENDACION</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>1</b>	Cumplirá y dispondrá a los funcionarios a quienes están dirigidas, la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado en los Informes de Auditoría o Examen Especial, con la implementación de procedimientos adecuados que conlleven a mejorar la gestión institucional.	En procesos de implementación.  El Presidente envió el oficio para que cumplan con las recomendaciones.
<b>4</b>	Dispondrá por escrito a un funcionario independiente del manejo de recursos y registros, efectúe las conciliaciones bancarias en forma mensual; de existir novedades dispondrá a la Asistente Administrativa 2, que analice y tome las acciones correctiva.	En procesos de implementación.  Se realiza las conciliaciones pero no se toma las acciones correctivas.
<b>5</b>	Solicitará al Consejo de la Judicatura de Chimborazo, la implementación de un sistema informático, para uso de la Asistente Administrativo 2, con el fin de disponer de información oportuna y completa de las operaciones administrativas y financieras que se generan en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Riobamba.	En procesos de implementación.  Se está levantando la información de las tarjetas para ingresar el sistema automatizado.

**A la Asistente Administrativa 2**

<b>NÚMERO DE RECOMENDACION</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>6</b>	Solicitará oportunamente a la Jefe Financiera de la Corte Superior de Justicia de Riobamba la reposición de los valores debitados por el Banco Nacional de Fomento.	En procesos de implementación. No se ha solicitado la reposición de los valores debitados a la Unidad Financiera del Distrito desde junio del 2007.

**A los Jueces de la Niñez y Adolescencia**

<b>NÚMERO DE RECOMENDACION</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>7</b>	Dispondrán a los Pagadores de las entidades públicas y privadas que mantengan la obligación que tengan de retener pensiones de alimentos, cumplan las Resoluciones y depositen en forma inmediata los valores retenidos, en la cuenta corriente que se mantiene para el efecto.	En procesos de implementación.  Se ha oficiado pero no se tiene respuesta.

El Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone:

*“Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las Instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionado por la Contraloría General del Estado.”*

Auditoría Interna con oficio AI-196-2008 de 2008-04-17, remitió al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Riobamba, una fotocopia de la parte pertinente del informe practicado por la Contraloría General del Estado, a fin de que disponga a los funcionarios responsables el cumplimiento de las recomendaciones, sin obtener contestación.

La falta de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado ocasiona que persistan las debilidades de control interno y continúen con el consiguiente riesgo de errores e irregularidades.

## **Conclusión**

De las ocho recomendaciones del Informe DR 6 35.06 emitido por la Dirección Regional 6 de la Contraloría General del Estado, se han cumplido parcialmente cinco persistiendo las debilidades de control interno.

## **Recomendación**

### Al Delegado Distrital de Chimborazo

1. Cumplirá y supervisará el cumplimiento inmediato de las recomendaciones formuladas en informes emitidos por la Contraloría General del Estado de cuyos resultados comunicará por escrito a la Auditoría Interna.

## **Ubicación y espacio físico de la Pagaduría, sin organización**

De la verificación ocular donde se encuentra ubicada la Pagaduría, se determinó que en el mismo lugar funciona la Oficina Técnica de los juzgados lo que reduce el espacio físico para brindar una buena atención a las usuarias.

Además, no cuenta con las debidas seguridades y carece de mobiliario para archivar la documentación, la misma que se encuentra en cartones sin un orden adecuado que facilite su localización, ocasionando que se traspapele la documentación, debido a que el espacio físico no es lo suficientemente amplio para el desarrollo de las actividades.

Se incumplió lo determinado en la Norma de Control Interno 120-01, “**AMBIENTE DE CONTROL**”, que indica:

*“Se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e influencie las tareas del personal con respecto al control de sus actividades.- En este contexto el personal es la esencia de cualquier entidad ...”.*

Auditoría Interna con oficio circular AI-199-2008-C el 2008-04-18 comunicó a los funcionarios responsables de las novedades encontradas en el examen para que expresen sus puntos de vista, sin tener contestación.

La falta de un espacio físico funcional y suficiente, la ausencia de archivos en las oficinas de la pagaduría ocasiona que exista aglomeración de las usuarias del servicio y dificulta la ubicación y localización oportuna de la documentación.

### **Conclusión**

La Pagaduría de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia no cuenta con un espacio físico funcional y adecuado. Además no dispone de archivos funcionales, lo que no permite un desarrollo de las actividades en forma adecuada.

### **Recomendación**

#### **Al Delegado Distrital de Chimborazo**

2. Reubicará la Oficina Técnica de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, adecuará una ventanilla con el fin de proporcionar un mayor espacio a la Pagaduría y dotará del mobiliario necesario para que se mantenga un archivo adecuado de la documentación.

#### **No se ha definido la estructura orgánica y funcional de la Pagaduría de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo**

En la oficina de la Pagaduría y su personal se verificaron los siguientes hechos:

- a. No existe una estructura orgánica y funcional que facilite un buen desenvolvimiento de la misma.
- b. No existe independencia y separación de funciones de la Pagadora de los juzgados, ya que la misma persona elabora cheques, registra, cancela y concilia.
- c. Existen cambios constantes en el personal.

Porque la entidad no ha definido la estructura orgánica y funcional de las Pagadurías.

Se inobservó lo establecido en la Norma de Control Interno 140-01, **"DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y ORGANIZACIÓN"**, que dispone:

*"... La máxima autoridad de cada entidad u organismo establecerá por escrito las políticas que promuevan la responsabilidad en los funcionarios o empleados y la*

*obligación de rendir cuenta de sus actos ante una autoridad superior y comunicará a los servidores respecto de sus deberes, grado de autoridad, responsabilidad, importancia de sus funciones (...) y aplicará sistemas de seguimiento e información para verificar si se cumplen estas disposiciones, a base de lo cual tomará las medidas correctivas que exijan las circunstancias ...”.*

Adicionalmente, se infringió la Norma de Control Interno 140-02, “**SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES**”, que señala:

*“La máxima autoridad de cada entidad tendrá cuidado al definir las tareas de las unidades y de sus servidores, de manera que exista independencia y separación de funciones incompatibles, tales como: autorización, ejecución, registro, custodia de fondos, valores y bienes y control de las operaciones de los recursos financieros; esto permitirá y facilitará una revisión y verificación oportuna evitando el cometimiento de errores o actos fraudulentos ...”.*

Auditoría Interna con oficio circular AI-199-2008-C el 2008-04-18 comunicó a los funcionarios responsables de las novedades encontradas en el examen para que den sus puntos de vista, sin tener contestación.

La ausencia de una estructura orgánica y funcional, así como la falta de designación por escrito de responsabilidades del personal que labora en la Pagaduría y su cambio constante, ocasiona retraso y acumulación en el trabajo y riesgos de errores o irregularidades. Estas situaciones ocurren por cuanto las autoridades de turno no han dado la importancia necesaria a ésta Pagaduría.

## **Conclusión**

La Pagaduría de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia no cuenta con una estructura orgánica y funcional así como asignación específica de responsabilidades; además, ocurren cambios frecuentes de sus servidores, impidiendo que se determinen las responsabilidades de cada funcionario.

## **Recomendación**

### **Al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura**

3. Definirá la estructura orgánica y funcional de la Pagaduría de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo que incluya entre otros aspectos, personal necesario y las funciones que deben realizar.

### **Registro de las tarjetas que utiliza la Pagaduría de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia es inadecuado**

De la verificación efectuada al registro de las tarjetas que se utiliza en la Pagaduría, se determinaron los siguientes hechos:

- a. En las tarjetas constan las firmas de las beneficiarias que reciben el dinero directamente de los alimentantes, que lo efectúan para que exista constancia de lo recibido, de la mencionada transacción la Pagadora no elabora los respectivos comprobantes de ingreso y egreso.
- b. Las tarjetas tienen borrones, enmendaduras y la letra es ilegible.
- c. En las tarjetas que registra las pensiones alimenticias que son de instituciones públicas no tienen numeración secuencial.
- d. En las tarjetas no se registra el número del comprobante de ingreso, en su lugar el número del comprobante de depósito del banco.

Se infringió lo establecido en la Norma de Control Interno 210-04, “**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y SU ARCHIVO**”, que dispone:

*“... Todas las operaciones financieras estarán respaldadas con la documentación de soporte suficiente y pertinente, esto permitirá la identificación de la transacción ejecutada y facilitará su verificación, comprobación y análisis .- La documentación sobre operaciones (...) debe ser íntegra, confiable y exacta, lo que permitirá su seguimiento y verificación ...”.*

Auditoría Interna con oficio circular AI-199-2008-C el 2008-04-18 comunicó a los funcionarios responsables de las novedades encontradas en el examen para que expresen sus puntos de vista, sin tener contestación.

La falta de acuciosidad del personal que realiza el registro de las tarjetas y la ausencia de supervisión, ocasiona que las tarjetas sean poco confiables.

### **Conclusión**

En las tarjetas existen borrones y enmendaduras; no se registra el número de comprobante de ingreso; el número en las tarjetas de las pensiones alimenticias que son de instituciones públicas y no elabora el comprobante de ingreso y egreso de los pagos efectuados en efectivo por los alimentantes, por lo que su información no es confiable impidiendo el seguimiento y control.

### **Recomendación**

#### **Al Delegado Distrital de Chimborazo**

4. Obtendrá las autorizaciones necesarias para implementar en el plazo más corto posible un sistema electrónico de registro de recaudación y pago de pensiones alimenticias con la participación de instituciones financieras que operen en la ciudad. Para el efecto tomará como referencia sistemas que están en funcionamiento en otras delegaciones distritales del país, mientras esta acción se realice.
5. Emitirá instrucciones por escrito para que el personal que labora en la Pagaduría de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, tomen las precauciones para realizar el registro en las tarjetas sin errores y que éstas sean confiables.
6. Dispondrá a la Pagadora de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia que para el caso de depósito y pago en efectivo que realiza el alimentante, se registre en las respectivas tarjetas tanto el ingreso como el egreso.

## **No se cumple con procesos de control y conciliación de saldos**

Como resultado de nuestro examen verificamos los siguientes hechos:

- a. No se concilian las tarjetas en forma mensual con los estados bancarios.
- b. Existen depósitos en el banco realizados por los alimentantes, los mismos que no son reportados al Juzgado de la Niñez y Adolescencia. Situación que no permite identificar a los beneficiarios que corresponden dichos valores, dificultando su registro en las tarjetas.
- c. No se solicita oportunamente a la Unidad Financiera del Distrito la reposición de los valores debitados por el banco.
- d. La pagadora no dispone del libro bancos impreso, éste se encuentra en medios magnéticos.

Se incumplió la Norma de Control Interno 210-05, "**OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS**", que señala:

*"... El registro oportuno de la información en los libros de entrada original (...) es un factor esencial para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información.- Estos registros podrán elaborarse en forma manual o computarizada y se mantendrán de manera que garantice la integridad de la información".*

Además, se inobservó la Norma de Control Interno 230-09, "**CONCILIACIONES BANCARIAS**", que señala:

*"... Para garantizar la efectividad del procedimiento de conciliación, éste será efectuado por una persona no vinculada con la recepción de fondos (...) depósito de fondos y/o registro de operaciones relacionadas ...".*

Auditoría Interna con oficio circular AI-199-2008-C el 2008-04-18 comunicó a los funcionarios responsables de las novedades encontradas en el examen para que expresen sus puntos de vista, sin recibir contestación del oficio enviado.

Lo comentado no permitió establecer saldos actualizados y reales, lo que dificultó conciliar con los estados de cuenta bancarios mensuales, hechos que se produjeron



por la falta de coordinación entre el personal que labora en la Pagaduría con los funcionarios del Banco Nacional de Fomento, a fin de que proporcionen un detalle de los depósitos que realizan los alimentantes o terceros.

### **Conclusión**

No se concilió las tarjetas en forma mensual con los estados bancarios, se desconocen los depósitos que efectuaron directamente los alimentantes en el banco, no se solicitó en forma oportuna la reposición de los valores debitados por el banco, ni se encontró impreso el libro bancos por lo que su información no es confiable.

### **Recomendación**

#### **Al Delegado Distrital de Chimborazo**

7. Oficiará al Jefe de Cuentas Corrientes del Banco Nacional de Fomento para que proporcione un detalle mensual de los nombres de los alimentantes o de terceras personas que efectúan los depósitos en las cuentas corrientes de los juzgados.
8. Designará a una persona ajena a los que registran en las tarjetas, para que realice las conciliaciones bancarias en forma mensual, en base de la información que se obtenga del banco más los estados de cuenta, lo que permitirá conciliar y mantener saldos reales y realizará la supervisión de ésta acción.
9. Dispondrá a la Pagadora solicite, a la Contadora de la Delegación Distrital, en forma mensual la reposición de los valores de las notas de débito emitidas por el banco.

#### **Falta de cumplimiento del artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia**

Los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo, no cumplen con el aumento automático de las pensiones alimenticias.

El Art. 139 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone:

*“... Ajuste y revisión de la pensión de prestación de alimentos.- Sin perjuicio del derecho de las partes para solicitar aumento y reducción de los alimentos, su monto se ajustará de manera automática, en el mismo porcentaje en que se aumente el salario básico unificado ...”.*

La falta de aplicación por parte de los Jueces de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo del Art. 139 del Código de la Niñez y Adolescencia, no permitió ajustar automáticamente las pensiones alimenticias conforme se incrementa el salario básico unificado, ocasionando que las beneficiarias no reciban la pensión conforme a la ley.

Auditoría Interna con oficio circular AI-195-2008-C el 2008-04-17 solicitó a los Jueces de la Niñez y Adolescencia informen sobre el cumplimiento del artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Con oficio 0306-07 J.P.N.A.R. el 2008-04-18, el Juez del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo, manifestó lo siguiente:

*“... Si bien la disposición legal faculta el aumento de la pensión alimenticia en forma automática, en el Distrito de Chimborazo se pretendió dar cumplimiento a dicho artículo, pero lastimosamente los Abogados patrocinadores, así como los demandados empezaron a confrontar y polemizar sobre la aplicación a dicha disposición legal aduciendo que se les deja en la indefensión al no permitirles el derecho a la legítima defensa consagrado en la Constitución Política del Estado. Paralelamente se amenazaba con presentar las quejas pertinentes al Consejo Nacional de la Judicatura ...”.*

El Juez y la Ex Juez del Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia indicaron lo mismo que manifestó el Juez del Juzgado Primero.

Auditoría Interna con oficio circular AI-199-2008-C el 2008-04-018 comunicó a los funcionarios responsables las novedades encontradas en el examen para que expresen sus puntos de vista. No se ha recibido contestación del oficio enviado.

## **Conclusión**

Los Jueces de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo, no dieron cumplimiento al Art. 139 del Código de la Niñez y Adolescencia en lo que respecta al ajuste de manera automática de las pensiones alimenticias conforme se incrementa el

salario básico unificado, por lo que las beneficiarias no reciben la pensión que les corresponde de acuerdo a la ley.

### **Recomendaciones**

#### **Al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura**

- 10.** Dispondrá que la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, estudie el caso y prepare las instrucciones necesarias para la aplicación uniforme del Art. 139 del Código de la Niñez y Adolescencia por parte de los Jueces de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, las mismas que serán aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura.

#### **A los Jueces de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo**

- 11.** Realizarán el ajuste automático de las pensiones alimenticias conforme se aumente el salario básico unificado.

Dra. Susana Santillán Bonilla  
Auditora General de la Función Judicial (e)

**ANEXO 1**

**Nómina de funcionarios relacionados con el examen**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>PERÍODO DE ACTUACIÓN DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Dr. Roberto Gómez Mera PRESIDENTE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2008-02-01	Continúa*
Dr. Herman Jaramillo Ordóñez PRESIDENTE DE LA COMISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2006-06-01	Continúa*
Dr. Hernán Marín Proaño PRESIDENTE DE LACOMISION DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2008-04-03	Continúa*
Dr. Luis Gustavo Donoso Mena DIRECTOR EJECUTIVO (e) CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2007-05-30	Continúa*
Lcdo. Roberto Reinaldo Santander Simbaña DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO (e) CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	2007-07-26	Continúa*
Dr. Eduardo Ávila Naranjo DELGADO DISTRITAL DE CHIMBORAZO	2008-03-27	Continua*
Dr. Francisco Oleas Castillo DELEGADO DISTRITAL DE CHIMBORAZO	2006-06-01	2007-10-24
Ing. Ximena Antonieta Chávez Bastidas CONTADOR DEL DISTRITO	2006-06-01	Continua*
Dr. Jorge Leonel Castillo León JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHIMBORAZO	2006-06-01	Continua*
Sra. Alice Graciela Saltos SECRETARIA JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHIMBORAZO	2006-06-01	Continua*
Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz JUEZ SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHIMBORAZO SUPLENTE	2007-01-12	Continua*

Dra. Daysi Amparito Mucarsel Grau JUEZ SEGUNDA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHIMBORAZO	2006-06-01	2006-08-26
Dr. Raúl Stalin Andrade Parada SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHIMBORAZO	2006-06-01	Continua*
Lcda. Rita Moraima Arellano Sánchez PAGADORA DE LOS JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE RIOBAMBA	2006-06-01	Continua*

\* A la fecha de corte del examen 2008-03-31

**ANEXO 2**

**Movimiento de la cuenta “Pensiones Alimenticias”**

Las cuentas bancarias de pensiones alimenticias de los Juzgados Primero y Segundo de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo registran los siguientes movimientos de ingresos y egresos durante el período examinado del 2006-06-01 al 2008-03-31.

**Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo**

Banco Nacional de Fomento

Cta. Cte. 0120-000147 (Estados bancarios)

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	<b>USD</b>	<b>USD</b>
Saldo inicial bancario al 2006-05-31	44 682,51	
2006-06-01 al 2006-12-31	503 556,86	485 996,50
2007-01-01 al 2007-12-31	931 234,41	891 964,48
2008-01-01 al 2008-03-31	234 458,53	248 909,41
Saldo final bancario al 2008-03-31		87 061,92
<b>SUMAN</b>	<b>1 713 932,31</b>	<b>1 713 932,31</b>
	=====	=====

**Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo**

Banco Nacional de Fomento

Cta. Cte. 0120-002622 (Estados bancarios)

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	<b>USD</b>	<b>USD</b>
Saldo inicial bancario al 2006-05-31	1 825,00	
2006-06-01 al 2006-12-31	63 525,57	54 076,72
2007-01-01 al 2007-12-31	244 120,74	228 846,78
2008-01-01 al 2008-03-31	76 844,74	75 964,71
Saldo final bancario al 2008-03-31		27 427,84
<b>SUMAN</b>	<b>386 316,05</b>	<b>386 316,05</b>
	=====	=====